

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que por auto de fecha 05 de abril de 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, en proceso Rad. 2022-00037-00, decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado JORGE ERNESTO CALA RUEDA, en este proceso. Socorro, 16 de septiembre de 2022.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: MOTOCULTOR.
APDO: DR. GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO A.
DDO: JORGE ERNESTO CALA RUEDA Y OTROS.
RDO: 2020 – 0051 - 00

Socorro, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Infórmese la imposibilidad de tomar nota del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso al demandado **JORGE ERNESTO CALA RUEDA**, y que fuera solicitado para el proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía que le adelanta JUAN DIEGO CALA RUEDA en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, bajo el radicado número 2022-00037-00; por cuanto el mismo se encuentra embargado para el proceso ejecutivo que se tramita en este mismo juzgado, bajo el radicado número 2020-00116-00. Comuníquese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5473cb9727b0f31ee8cebf23bf6db4bd498e069590c8057f8592b0c710dea5e2**

Documento generado en 16/09/2022 03:56:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**